



AYUNTAMIENTO DE CORIA

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CORIA Y LA UNIÓN DE COFRADES PENITENCIALES DE CORIA PARA EL IMPULSO Y MANTENIMIENTO DE LA SEMANA SANTA CAURIENSE.

En la Ciudad de Coria,

REUNIDOS

- De una parte, Doña _____, actuando en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Coria, según resulta de lo dispuesto en el art. 21 de la Ley Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, con CIF núm. P-1006800-E, y domicilio social en Plaza de San Pedro, 1, de Coria (Cáceres), CP 10800, en su condición de Alcaldesa-Presidenta.

- De otra parte, Don _____, actuando en nombre y representación de la Unión de Cofrades Penitenciales de Coria (Cáceres), con CIF núm. _____ y domiciliado social en _____ de Coria (Cáceres), CP 10800, en su condición de Presidente-Mayordomo.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad legal para obligarse en la representación que ostentan y,

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Coria está interesado en favorecer el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, facilitándoles, dentro de sus posibilidades, la realización de sus actividades.

SEGUNDO.- Que la entidad beneficiaria está interesada en colaborar con el Excmo. Ayuntamiento de Coria, en la forma que se detalla más adelante.

TERCERO.- Que de conformidad con lo establecido en el art. 25.1º de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el municipio, para la gestión de sus intereses y en ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

CUARTO.- Que, asimismo, el apartado h) del art. 25.2º de la citada Ley reconoce que el municipio ejercerá, en todo caso, competencias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en materia de información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local.

QUINTO.- Que a fin de hacer efectiva la mutua colaboración entre ambas entidades, formalizan el presente Convenio, con sujeción a las siguientes,





AYUNTAMIENTO DE CORIA

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- La entidad beneficiaria tiene interés de colaborar con el Excmo. Ayuntamiento de Coria y, en concreto, con el impulso de la Semana Santa en la Ciudad de Coria fomentando la actividad de las Cofradías de la Semana Santa de la localidad como medio impulsor de la festividad y atracción turística en el municipio, a través de todas aquellas actividades y eventos que giren en torno a la celebración de la misma.

En este sentido, todos los gastos que se generen o hayan generado, desde la fecha del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025, con ocasión de la celebración de aquellas actividades y eventos relacionados con las diversas procesiones penitenciales, serán de cargo exclusivo de la entidad beneficiaria, sin que en ningún caso supongan para el Excmo. Ayuntamiento de Coria obligación y/o coste adicional alguno, al margen de la presente subvención.

SEGUNDA.- CRÉDITO PRESUPUESTARIO Y CUANTÍA DE LA AYUDA.- El Excmo. Ayuntamiento de Coria otorga una ayuda a la entidad beneficiaria indicada, cuyo objeto serán los gastos subvencionables según la Ley General de Subvenciones para el desarrollo de los programas y actividades relacionados en su ámbito de actuación que se detallan en el objeto de este Convenio, por importe de hasta 6.000,00 euros, cuya aportación económica con carácter pospagable quedará imputada con cargo a la partida presupuestaria 432 489.22 del presupuesto del año actual. El importe indicado se ingresará a lo largo del año en curso, en cuanto las disponibilidades de la Tesorería Municipal lo permitan, en la cuenta número: ES41 3001 0050 71 5020 00 9747.

Antes de ser abonada dicha subvención, la entidad beneficiaria deberá acreditar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias generales, de las correspondientes con este Excmo. Ayuntamiento y con la Seguridad Social, aportando asimismo declaración responsable de que no está incurso en ningún procedimiento de reintegro y de tener la condición de beneficiario conforme a la Ley.

TERCERA.- PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN.- La entidad beneficiaria citada se compromete a destinar el importe otorgado al objeto citado y a aportar la documentación justificativa procedente con un plazo máximo hasta el 31 de octubre del año en curso, mediante la presentación en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de cuenta justificativa simplificada, que contendrá la siguiente información:

- Memoria justificativa de realización de la actividad subvencionada (especificando las actividades realizadas para colaborar con el Excmo. Ayuntamiento de Coria, así como las actividades propias realizadas), bien mediante modelo normalizado ANEXO IV, bien desarrollando los apartados que se indiquen con el formato elegido por el beneficiario.
- Certificado de cumplimiento de la finalidad para la que se otorgó la subvención (ANEXO V).
- Copia de las facturas o documentos de valor probatorio equivalente, acreditativos de los gastos realizados. En el caso de las facturas deberán reunir los siguientes requisitos, de conformidad en el artículo 6 del Real Decreto 1496/2003, de 28 de





AYUNTAMIENTO DE CORIA

noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación:

- Número y, en su caso, serie.
- Fecha de expedición.
- Nombre y apellidos, denominación social completa, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario.
- Número de identificación fiscal, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones.
- Domicilio, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones.
- Descripción de las operaciones, con el precio unitario de cada una de ellas.
- El tipo de impositivo o tipos impositivos aplicados a las operaciones.
- La cuota tributaria que se repercute deberá consignarse por separado.

En ningún caso se admitirán tickets o albaranes.

El destinatario de las operaciones a las que va dirigida la factura será la Asociación o Entidad beneficiaria de la subvención, por lo que se rechazarán todas aquellas facturas que no vayan emitidas a nombre de dicha Asociación o Entidad.

- Las facturas deben ir ordenadas y recopiladas en una carpeta, de forma tal que se facilite su comprobación. En el caso de que se presente una pluralidad de facturas, se acompañará en la relación de justificantes del gasto realizado (ANEXO VI).

Todas las facturas han de corresponder a gastos efectuados y pagados en el ejercicio de concesión de la subvención, y describirán con claridad los conceptos de gasto, que deberán estar directamente asociados a la realización de las actividades ejecutadas y subvencionadas, tales como:

- Contrataciones asociadas al desarrollo de la programación festiva.
- Publicidad de las actividades relacionadas con la programación general.
- Seguros asociados al desarrollo de las actividades y/o eventos programados.
- Otros.

Si el pago se ha realizado en efectivo, debe constar en las facturas presentadas la firma del proveedor, su sello y la expresión “recibí” o “pagado”. Si el pago se ha realizado mediante transferencia bancaria, recibo domiciliado o ingreso en cuenta, se aportará el justificante bancario original.

La Entidad beneficiaria, deberá justificar que ha hecho constar en la publicidad de las actividades que éstas han sido subvencionadas por el Excmo. Ayuntamiento de Coria.

Si pasado el plazo de justificación ésta no se ha realizado debidamente, se producirá la cancelación de la subvención otorgada y se procederá al reintegro de las cantidades percibidas.





AYUNTAMIENTO DE CORIA

CUARTA.- COMPATIBILIDAD.- Esta subvención es compatible con otras que la entidad beneficiaria pueda recibir para el cumplimiento de sus fines, siempre que el importe total obtenido no supere los gastos ocasionados.

QUINTA.- INTERPRETACIÓN Y RESCISIÓN DEL CONVENIO.- Procederá en todos los casos previstos en el art. 37 de la Ley General de Subvenciones y su Reglamento, así como en caso de incumplimiento o cumplimiento defectuoso del objeto de la subvención, de conformidad con el procedimiento establecido al efecto por la Ley General de Subvenciones.

El presente Convenio se extinguirá por el incumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución. Serán causas de resolución:

- El transcurso del plazo de vigencia sin haberse acordado la prórroga.
- El acuerdo unánime de las partes.
- El cumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por alguna de las partes.
- Por declaración judicial de nulidad.
- Por cualquier otra causa prevista en las leyes.

SEXTA.- REVOCACIÓN Y REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN.- Procederá en todos los casos previstos en el art. 37 de la Ley General de Subvenciones y su Reglamento, así como en caso de incumplimiento o cumplimiento defectuoso del objeto de la subvención, de conformidad con el procedimiento establecido al efecto por la Ley General de Subvenciones.

SÉPTIMA.- VIGENCIA.- El presente Convenio tendrá vigencia durante el año en curso, sin perjuicio de los supuestos de rescisión por incumplimiento.

OCTAVA.- RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.- La presente subvención queda sujeta al cumplimiento de lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, sometiéndose asimismo a la normativa vigente de procedimiento administrativo y o cualquier otra de derecho público o privado que le sea de aplicación.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente Convenio, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA DEL
AYUNTAMIENTO DE CORIA,

EL PRESIDENTE-MAYORDOMO DE LA
UNIÓN DE COFRADES PENITENCIALES CORIA,

Fdc
LA ALCALDESA
AYUNTAMIENTO DE CORIA
Fecha: 10/10/2025
HASH: 28C425AEC758CA83BC80BDA03B74D90C574CBEC7
CSV: af19ddc6-6fab-4cde-b97e-85719ce49a4f-730407

Firmado digitalmente por

Fecha: 2025.10.09
05:57:00 +02'00'

Fdo.: /

Fdo.: /





AYUNTAMIENTO DE CORIA

Doy Fe:

LA SECRETARIA DEL
AYUNTAMIENTO DE CORIA,

Fdo. LUIS
LA SECRETARIA GENERAL (DELEG)
AYUNTAMIENTO DE CORIA

Fecha: 10/10/2025
HASH: 04F65C9208157D427183E7D689C285416D4917B8
CSV: af19ddc6-61bb-4cde-b97e-85719ce49a4f-730407

Firma: [Firma]

Fdo.:



Plaza de San Pedro, 1 · 10800, Coria · www.coria.org
Tfno.: 927 50 80 00 · Fax: 927 50 80 01